

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE OREJERAS PLÁSTICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PORCINOS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA

PROCESO: CA-159-2021

ÁREA: PPC

PROGRAMA: Vacunación e identificación de porcinos

FECHA: 25 de enero de 2021

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección de un proveedor para el suministro de orejeras plásticas para la identificación de porcinos. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número indicado en la parte superior.

El objeto del Contrato es el suministro de orejeras plásticas (chapetas o crotales), según los requerimientos del Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica, para atender la demanda de identificación visual de porcinos en la vigencia 2021 y mantener el banco de reserva para responder a eventuales contingencias de desabastecimiento.

A. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del FNP, en virtud del contrato administrativo suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo 8° de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el Artículo 5° de la citada ley y en cumplimiento de la Ley 623 de 2000, su Decreto Reglamentario 930 de 2002 y la Resolución ICA 2129 de 2002, dentro del programa oficial de erradicación de la Peste Porcina Clásica, tiene la necesidad de contratar un proveedor de orejeras plásticas para identificación animal, con el fin de garantizar la identificación visual de los porcinos en el territorio nacional, atendiendo la demanda por zona epidemiológica y contando con un banco de reserva que permita prevenir posibles situaciones de desabastecimiento derivadas de factores externos.

Mediante Ley 623 de 2000, reglamentada por el Decreto 930 de 2002, se declaró de interés social nacional la erradicación de la Peste Porcina Clásica (PPC) del territorio colombiano y con la expedición de la Resolución ICA 2129 de 2002, fueron establecidas las medidas de carácter sanitario para la erradicación de enfermedad.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE OREJERAS PLÁSTICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PORCINOS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA

PROCESO: CD-159-2021

ÁREA: PPC

PROGRAMA: Vacunación e identificación de porcinos

FECHA: 25 de enero de 2021

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección de un proveedor para el suministro de orejeras plásticas para la identificación de porcinos. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número indicado en la parte superior.

El objeto del Contrato es el suministro de orejeras plásticas (chapetas o crotales), según los requerimientos del Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica, para atender la demanda de identificación visual de porcinos en la vigencia 2021 y mantener el banco de reserva para responder a eventuales contingencias de desabastecimiento.

A. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del FNP, en virtud del contrato administrativo suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo 8° de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el Artículo 5° de la citada ley y en cumplimiento de la Ley 623 de 2000, su Decreto Reglamentario 930 de 2002 y la Resolución ICA 2129 de 2002, dentro del programa oficial de erradicación de la Peste Porcina Clásica, tiene la necesidad de contratar un proveedor de orejeras plásticas para identificación animal, con el fin de garantizar la identificación visual de los porcinos en el territorio nacional, atendiendo la demanda por zona epidemiológica y contando con un banco de reserva que permita prevenir posibles situaciones de desabastecimiento derivadas de factores externos.

Mediante Ley 623 de 2000, reglamentada por el Decreto 930 de 2002, se declaró de interés social nacional la erradicación de la Peste Porcina Clásica (PPC) del territorio colombiano y con la expedición de la Resolución ICA 2129 de 2002, fueron establecidas las medidas de carácter sanitario para la erradicación de enfermedad.



Así mismo, la autoridad sanitaria ICA estableció mediante Resolución 2684 de 2005 que “todo porcino vacunado contra la Peste Porcina Clásica deberá ser identificado en una de las orejas con la chapeta oficial del Programa”, misma que debe ser utilizada para diferenciar de manera visual los porcinos de cada zona epidemiológica, en la medida que avanza el programa de erradicación a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 3575 de 2011, 11138 de 2016 y la 27077 de 2018, mediante las cuales se declaran unas zonas libres de PPC, otras en proceso de erradicación y finalmente otras zonas donde debe mantenerse la vacunación contra la enfermedad.

La normatividad vigente obliga a vacunar a todos los porcinos contra la PPC en aquellos departamentos donde se mantenga esta estrategia de control, siguiendo el esquema establecido por la autoridad sanitaria ICA para tal fin y dejando constancia del acto en los registros del predio o del productor (Registro Único de Vacunación – RUV para zonas con vacunación y Registro Único de Identificación – RUI para zonas libres y en proceso de erradicación), mediante la utilización de un sistema de identificación de los porcinos vacunados e identificados.

La norma establece además que es deber de PORKCOLOMBIA participar en el proyecto de erradicación de la enfermedad como organización de poricultores y entidad responsable de la vacunación e identificación de los porcinos en el país, delegada por la autoridad sanitaria.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica que suministre, en máximo dos (2) pedidos, hasta CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTE MIL (4.420.000) orejeras plásticas para la identificación de porcinos en dos piezas (hembra y macho) con punta plástica, marcación láser, numeración continua y colores según la zona epidemiológica, acorde con los requerimientos del Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica.

En aras de mitigar el riesgo por dependencia de un único proveedor, PORKCOLOMBIA adelantará dos procesos simultáneamente, para contratar dos (2) proveedores que suministren hasta OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL unidades de chapetas (8.840.000), es decir, hasta CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTE MIL (4.420.000) unidades cada uno, teniendo en cuenta que, si bien, los oferentes podrán participar en ambos procesos, en caso de adjudicación de uno, automáticamente quedará descartado del otro.

Los documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la página web www.porkcolombia.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección X.

La selección de los proveedores se realiza a través de Convocatoria Abierta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

B. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá – Colombia. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de Porkcolombia es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- eparra@porkcolombia.co, adluque@porkcolombia.co y cfvalencia@porkcolombia.co

La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VI.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a PORKCOLOMBIA – FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por PORKCOLOMBIA – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. PORKCOLOMBIA – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento publicado en www.miporkcolombia.co.

C. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.



Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

D. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

E. Conversión de monedas

Los Proponentes que deban presentar sus estados financieros, deberán hacerlo en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de orejeras plásticas en dos piezas (hembra y macho) con punta plástica, marcación láser, numeración continua y colores según la zona epidemiológica, acorde con los requerimientos del Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica, para atender la demanda de identificación visual de porcinos en la vigencia 2021 y mantener el banco de reserva para responder a eventuales contingencias de desabastecimiento.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Suministrar las orejeras plásticas (chapetas o crotales) de identificación visual en forma eficiente y oportuna, en máximo dos entregas conforme a los términos y condiciones que establezca PORKCOLOMBIA – FNP.

2. Entregar las orejeras plásticas en las fechas, plazos, cantidades y precios acordados.
3. Entregar los productos en el lugar definido por PORKCOLOMBIA – FNP, dentro de los setenta y cinco (75) días posteriores a la fecha de confirmación del pedido, la cual se hará vía correo electrónico. En caso de requerirse, por caso fortuito o de fuerza mayor, el lugar y los tiempos de entrega podrán ser ajustados a discreción de las partes, teniendo en cuenta las necesidades del programa y en todo caso, sin superar los ciento veinte (120) días.
4. La orejera plástica de identificación visual ofertada deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
 - Fabricada en material plástico (poliuretano de alta resistencia) en colores naranja, azul y amarillo.
 - Contar con una pieza macho, marcada con tecnología láser y de carácter imborrable para la identificación visual del animal y una pieza hembra con anclaje para asegurar la chapeta.
 - El peso de la chapeta completa (macho y hembra) no debe superar los 3 gramos y el diámetro de la pieza macho debe ser máximo 30 milímetros.
 - La pieza macho dispondrá de un elemento de perforación que permita atravesar la oreja de los porcinos de forma fácil y sin desgarraduras y la pieza hembra dispondrá de un dispositivo de cierre de seguridad, diseñada para evitar su apertura y reutilización.
 - Luego de la aplicación, las piezas deberán permanecer a una distancia constante entre 8 y 11 milímetros, permitiendo que giren para no lastimar la oreja de animal.
 - Los materiales y el diseño no deberán alterar la salud y el bienestar del animal, ni deben modificar el comportamiento del animal o provocar lesiones o molestias.
 - Las chapetas ofertadas deberán permitir la identificación única y permanente del animal a lo largo de su vida productiva y no podrán ser retiradas o cambiadas sin que se altere de forma permanente la orejera o la integridad física del animal.
 - La orejera plástica de identificación visual, su impresión y su mecanismo de cierre deberán garantizar una durabilidad en el animal superior a 3 años. El 99% de las orejeras visuales de identificación que se hubieran retenido en el animal deberán permanecer inalteradas y legibles.
5. Marcar externamente la pieza macho con la siguiente información:
 - Logo de PORKCOLOMBIA – FNP.
 - Numeración consecutiva no mayor a 10 dígitos, impresa con un alto mínimo de 4 milímetros y un trazado mínimo de 0,6 milímetros. Los rangos de numeración por color (zona epidemiológica) serán informados por PORKCOLOMBIA – FNP al momento de confirmar el respectivo pedido.
 - Leyenda e iniciales de la zona epidemiológica correspondiente.
Esta marcación deberá ser aprobada por PORKCOLOMBIA – FNP antes de iniciar el proceso de producción.
6. Las orejeras de identificación deberán entregarse empacadas de la siguiente manera:



- Los machos deberán venir organizados por seriales en blísteres de cartón numerados, de máximo cincuenta (50) unidades cada uno.
- Las hembras deberán venir empacadas en bolsas por cien (100) unidades cada una.
- Cada caja deberá venir identificada en un lugar visible con etiquetas que indiquen: Número de la caja, color y tipo de chapeta (machos y/o hembras), rango del serial e identificación del fabricante.

Las condiciones acordadas con el proveedor para el embalaje de la mercancía deben mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

7. Abstenerse de comercializar los dispositivos de identificación con las especificaciones de marcación establecidas en el presente contrato, a otras instituciones públicas o privadas en Colombia o en cualquier país vecino.
8. Los productos ofertados por el proveedor podrán ser con precio CIF (Cost, Insurance and Freight – Costo, Seguro y Fletes), cubriendo los costos de la mercancía, seguros y fletes hasta el puerto colombiano de llegada incluyendo la Zona franca.
9. Suministrar toda la información que requiera PORKCOLOMBIA – FNP en ejercicio de la supervisión y coordinación que ejerza para el buen desarrollo del contrato.
10. Atender en forma oportuna las inquietudes, observaciones y quejas que presente PORKCOLOMBIA – FNP.
11. Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del contrato.
12. Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por PORKCOLOMBIA – FNP.
13. Suscribir dentro del mes siguiente a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación del mismo.
14. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
131019	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoformados
131020	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos
211019	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para aves de corral y ganado
731015	Servicios de producción Industrial y Manufactura	Industrias de plásticos y productos químicos	Producción petroquímica y de plástico

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente proceso de contratación corresponde a la suma de hasta **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$972.400.000)**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, entregables en máximo dos pedidos.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos; en caso de presentar la oferta en una moneda diferente, el oferente deberá anexar la conversión a pesos colombianos aplicando la TRM del día previsto en el cronograma para la presentación de ofertas.

Para la evaluación de la oferta económica, PORKCOLOMBIA – FNP tendrá en cuenta el valor unitario por chapeta (macho y hembra), por lo que los oferentes deberán presentar su cotización indicando el valor total de la oferta y el valor unitario por chapeta.

C. Forma de pago

PORKCOLOMBIA – FNP pagará al PROVEEDOR cada suministro del producto según los precios acordados y las cantidades facturadas, así: Cincuenta por ciento (50%) dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega del pedido en el lugar definido por PORKCOLOMBIA – FNP y el cincuenta por ciento (50%) restante después de contada y verificada la totalidad de la mercancía recibida.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el día de aprobación de garantías y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se debe suministrar los bienes objetos de estos términos en máximo dos (2) pedidos, conforme a lo solicitado en la sección V.C

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

PORKCOLOMBIA – FNP debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el Registro Único de Proponentes - RUP o con los documentos solicitados en la presente sección.



Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 5.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas deben tener una existencia por lo menos de ocho (8) años contados hasta la fecha de presentación de la propuesta y una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

PORKCOLOMBIA – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta y celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Si la persona jurídica extranjera tiene sucursal en Colombia podrá acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sucursal expedido por la Cámara de Comercio.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar su experiencia en máximo tres (3) contratos cuyo valor individual o sumado sea mínimo el equivalente al presupuesto del presente proceso, en al menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
131019	1.000
131020	
211019	
731015	

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP, debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.00

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo y de conformidad con la legislación vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Esta información deberá presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para lo cual se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo y de conformidad con la legislación vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Esta información deberá presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para lo cual se debe tener en

cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

E. Fichas Técnicas:

Los proponentes deberán allegar las fichas técnicas de los productos ofertados, con el fin de que PORKCOLOMBIA – FNP verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los presentes términos de referencia.

F. Certificaciones de Calidad:

Los oferentes deberán tener sus procesos de desarrollo, producción y comercialización de chapetas de identificación animal, certificados bajo los sistemas de gestión de calidad ISO 9001 y 14001, para lo cual deberán adjuntar la respectiva certificación vigente.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV.

PORKCOLOMBIA – FNP asignará el siguiente puntaje:

Tabla 5 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	400
Factor Técnico – Experiencia Específica	300
Factor Operacional	300
Total	1.000

En la evaluación de las Ofertas PORKCOLOMBIA - FNP asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los factores económico, técnico y operativo indicado en la Tabla 5.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 5 establecidos en los presentes Términos de Referencia como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

PORKCOLOMBIA - FNP a partir del valor de las Ofertas debe asignar un máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos de acuerdo con el siguiente método:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor sobre el precio unitario de la chapeta y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método PORKCOLOMBIA - FNP procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{\text{MIN}})}{V_i}$$

Donde, V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico – Experiencia Específica

El factor técnico tiene un puntaje de TRESCIENTOS (300) puntos, el cual será repartido según lo indicado a continuación, y el cual se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 6 - Puntuación factor técnico

	Criterio	Puntaje
Experiencia específica*	Experiencia >20 años acreditable	150
	Experiencia >=14 y <= 20 años acreditable	70
	Experiencia =8 y <14 años acreditable	30
Certificación de desarrollo, producción y comercialización de las chapetas de identificación animal, según las normas de calidad ISO 9001 y 14001.	Más de 2 certificaciones	150
	Hasta 2 certificaciones	70

*La experiencia específica será verificada con certificaciones de las empresas a las que se les haya prestado el servicio, las cuales deberán contener: 1. Objeto (que deberá estar relacionado con el suministro de orejeras plásticas para la identificación animal), 2. Fechas de prestación del servicio, 3. Cantidad de orejeras suministradas, 4. Valor y 5. Porcentaje de ejecución.



C. Factor operacional

El factor operacional está asociado con la capacidad de producción de los proponentes y el tiempo de entrega; tiene un puntaje de hasta TRESCIENTOS (300) puntos, los cuales se asignarán al ofertante que garantice la entrega de la mayor cantidad de orejeras en el primer pedido, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. El primer pedido no podrá ser inferior a un millón quinientas mil (1.500.000) unidades.
2. El plazo de entrega del primer pedido no podrá superar el 30 de abril de 2021.
3. El plazo de entrega del segundo pedido no podrá superar el 30 de septiembre de 2021.

PORKCOLOMBIA – FNP asignará un puntaje proporcional, en números enteros, a las demás ofertas, siendo CIENCUENTA (50) puntos el menor puntaje, correspondiente a la oferta de menor cantidad de chapetas entregadas en el primer pedido.

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, PORKCOLOMBIA - FNP escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia. Para el efecto, el orden de los factores de escogencia será: 1. Factor Económico, 2. Factor logístico y 3. Factor técnico – Experiencia específica.

En caso de que el empate persista, PORKCOLOMBIA - FNP escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- a) Se citará a los proponentes a audiencia para efectuar el sorteo.
- b) En una bolsa se introducirán tantas balotas como propuestas empatadas, de las cuales solo una será de color verde, las demás serán blancas.
- c) Se invitará a los representantes de los proponentes en situación de empate que asistieron a audiencia, para que uno por uno saque una balota de la bolsa.
- d) Se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota de color verde.

VI. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2 acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la

garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección VIII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico o en medio magnético.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos o por correo electrónico enviado a las direcciones eparra@porkcolombia.co, adeluque@porkcolombia.co y cfvalencia@porkcolombia.co.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, Porkcolombia - FNP abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la fecha de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto; si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras. Cualquier error en el valor propuesto o costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y será responsabilidad exclusiva del Proponente y, por tanto, no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2, 3, 4 y 5 (si es necesario), así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente.

(ii) RUT del proponente.

(iii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente.

- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (vi) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- (vii) Certificación de pago de aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección IV.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5 y adjuntando las certificaciones que lo soporten.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección IV literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5 y adjuntando Balance General y Estado de Resultados que lo respalden.

d. Fichas Técnicas

Los proponentes deberán allegar las fichas técnicas de los productos ofertados, con el fin de que PORKCOLOMBIA – FNP verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los presentes términos de referencia.

e. Certificaciones de calidad

Los oferentes deberán tener sus procesos de desarrollo, producción y comercialización de chapetas de identificación animal, certificados bajo los sistemas de gestión de calidad ISO 9001 y 14001, para lo cual deberán adjuntar la respectiva certificación vigente.

2. Oferta Técnica – Experiencia específica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3, junto con las certificaciones que lo soporten.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez mínima de treinta días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

PORKCOLOMBIA – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Asociación Porkcolombia – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que PORKCOLOMBIA – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección V.

PORKCOLOMBIA – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección X.

F. Rechazo

PORKCOLOMBIA – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos habilitantes necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; (c) Cuando la oferta económica supere el máximo estimado para el presente proceso.

VII. ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La entidad, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

VIII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA por un valor del 10% del valor total de la oferta presentada y con vigencia desde su presentación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En el caso de empresas extranjeras se podrá constituir un aval de garantía bancario que ampare el 10% del valor total del contrato.

Si el oferente desea participar simultáneamente en los dos procesos, deberá constituir las pólizas de seriedad correspondientes para cada uno de ellos, esto teniendo en cuenta que son procesos independientes y tienen una asignación presupuestal propia.

B. Garantías del Contrato

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será de por lo menos el 20% del valor del contrato.

En el caso de empresas extranjeras se podrá constituir un aval de garantía bancario que ampare: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, calidad y cantidad del producto suministrado. Para efectos del aval de garantía, se establece como valor de cobertura del 40% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

IX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Logística y en su ausencia, por la Subdirectora de sanidad y epidemiología, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de PORKCOLOMBIA-FNP.

X. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 7 - Cronograma del Proceso de Contratación

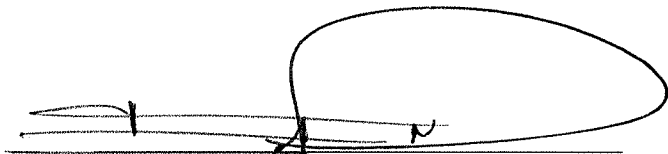
Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Términos de Referencia	03/02/2021	www.porkcolombia.co
Plazo para presentar observaciones a los Términos de Referencia	08/02/2021	eparra@porkcolombia.co adeluque@porkcolombia.co
Respuesta a observaciones y sugerencias a los Términos de Referencia	09/02/2021	www.porkcolombia.co
Expedición de Adendas	11/02/2021	www.porkcolombia.co
Presentación de Ofertas	12/02/2021	eparra@porkcolombia.co , adeluque@porkcolombia.co Calle 37 # 16 – 52 Bogotá
Informe de presentación de Ofertas	15/02/2021	www.porkcolombia.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/02/2021	www.porkcolombia.co
Firma del Contrato	17/02/2021	Calle 37 # 16 – 52 Bogotá
Entrega de garantías	17/02/2021	cfvalencia@porkcolombia.co Calle 37 # 16 – 52 Bogotá
Aprobación de garantías	17/02/2021	Calle 37 # 16 – 52 Bogotá

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.



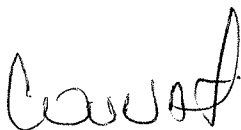
XI. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato puede consultarse en www.porkcolombia.co.



EDGAR ANDRÉS PARRA
Jefe de Logística
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



CORINA ZAMBRANO MORENO
Vicepresidente Ejecutiva
PORKCOLOMBIA – FNP